



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.  
Expediente ED/TR3/0002/2022*

1. – En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, sección A, tomo 88, hoja 3, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en la masa de agua DU-400004 Quintanilla-Peñahorada:

*Expediente CP-21887-BU:*

- N.º de inscripción: 18403.
- Clase y afección: riego.
- Titular: Soc. Civil Vicente Martínez Monasterio y otros.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: parcela 107, polígono 502, Paraje «La Nava», en Robredo Temiño, término municipal de Valle de las Navas-Burgos.
- Caudal máximo (l/s): 14,2.
- Caudal medio (l/s): 12,18.
- Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 121.791.
- Superficie regable (ha): 40,5970.
- Potencia instalada (CV): 30 C.V.
- Título-fecha-autoridad: concesión de fecha 18/02/2002. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de modificación de características de fecha 19/01/2009. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Condiciones específicas: la administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado. Se establece un plazo de 75 años.
- Observaciones: la finalidad del aprovechamiento era para riego de (40,5970 ha) en fincas de su propiedad sitas en: parcela 175 polígono 3: 1,7760 ha, parcela 42 polígono 3: 2,5420 ha, parcela 72 polígono : 1,2640 ha, parcela 73 polígono 3: 0,3920 ha, parcela 107 polígono 3 : 2,6720 ha, parcela 88 polígono 3: 2,5020 ha, parcela 93 polígono 3 : 0,7100 ha, parcela 94 polígono 3: 1,1980 ha, parcela 95 polígono 3: 0,7640 ha, parcela 96 polígono 3: 3,1080 ha, parcela 120 polígono 3: 4,7770 ha, parcela 121 polígono 3: 1,3920 ha, parcela 130 polígono 3: 1,3380 ha, parcela 164 polígono 3: 3,7140 ha, parcela 165 polígono 3: 3,5920 ha, parcela 185 polígono 3: 2,2780 ha, parcela 192 polígono 3: 0,6900 ha, parcela 193 polígono 3: 2,9480 ha, parcela 194 polígono 3: 1,2320 ha, parcela 190



polígono 3: 0,9200 ha, parcela 196 polígono 3: 0,7880 ha. TOTAL: 40,5970 ha. El agua se elevará a una balsa y se distribuirá a las fincas, con destino a riego de 40,5970 ha (patata y alfalfa). Expte: CP-21887-BU.

La modificación de características de 19/01/2009 consiste en la realización de un sondeo de sustitución. Sondeo: coordenadas U.T.M. (x,y) del huso 30: (451962, 4703296). Riego de 40,5970 ha (herbáceos) de la totalidad de las parcelas 42 del polígono 501; 72, 73, 88, 93, 94, 95, 96, 107, 120, 121, 130 y 170 del polígono 502; 164, 165, 185, 192, 193, 194, 190 y 191 del polígono 503.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 4 de octubre de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende: la falta de explotación de dicho aprovechamiento puesta de manifiesto en el escrito de fecha 23 de agosto de 2022 en el que D. Vicente Martínez Monasterio, en representación de la entidad Sociedad Civil Vicente Martínez Monasterio y Otros manifestó que en el aprovechamiento de aguas subterráneas del que se trata no se va a proceder temporalmente a la instalación del preceptivo sistema de control efectivo del volumen de agua debido a que no van a regar las fincas y por tanto no se va a utilizar la citada instalación.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 5 de octubre de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0002/2022–, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

A 13 de diciembre de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,  
Ana Isabel Guardo Pérez